

00068916

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf 053 702602

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: ADJUDICACIÓN

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción. 2429

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 5080

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio. jueves, 22 de agosto de 2019

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 22 de agosto de 2019 10 08

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
ADJUDICADOR					
Jurídica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA

ADJUDICATARIO

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
Natural	1302062805	VELIZ DELGADO MARIA BELLA	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original.

NOTARIA TERCERA

Nombre del Cantón

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia

miércoles, 14 de agosto de 2019

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución

Afiliado a la Cámara



Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
5031202000	22/08/2019 10 12.28	72036	789.99 m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

El lote de terreno ubicado en el Sitio "San Juan" de Manta, de la parroquia Manta perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, cuyas medidas y linderos son: Frente, 17,20m - calle pública, Atrás, 22,24m - Propiedad particular, Costado Derecho, 39,30m - Flores Veliz Pedro Eduardo; Costado Izquierdo, 41,11m - Aquiles Looz - Área total 789,99 m2

Dirección del Bien Sitio San Juan

Superficie del Bien. 789,99 m2

5.- Observaciones:

ADJUDICACION

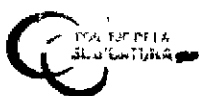
El lote de terreno ubicado en el Sitio "San Juan" de Manta, de la parroquia Manta perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta Área total 789,99 m2

* El bien inmueble antes descrito queda con Prohibición de Enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad de Manta

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



Factura: 003-003-000011392

00068917



20191308003P01731

PROTOCOLIZACIÓN 20191308003P01731

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 14 DE AGOSTO DEL 2019, (11:41)

OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 13

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
VELIZ DELGADO MARIA BELLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302062805

SERVACIONES:

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00068918

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

2019	13	08	03	P01731
------	----	----	----	--------

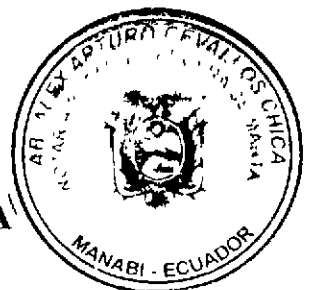
RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: DANDO ATENCION A LO SOLICITADO POR EL ABOGADO DAVID VILLARROEL VERA PROCURADOR DEL GAD-MANTA, EL DÍA DE HOY, EN TRECE (13) FOJAS ÚTILES, EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA, A MI CARGO, PROTOCOLIZO LOS DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO QUE DETERMINA EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL, SÍRVASE PROTOCOLIZAR LOS DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTES A LA SEÑORA VELIZ DELGADO MARIA BELLA, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 130206280-5, ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, A QUIEN SE LE HA ADJUDICADO EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SITIO "SAN JUAN" DE MANTA, DE LA PARROQUIA MANTA PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN MANTA, CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS SON: FRENTE, 17,20M.-CALLE PÚBLICA; ATRÁS, 22,24M.- PROPIEDAD PARTICULAR; COSTADO DERECHO, 39,30M.-FLORES VELIZ PEDRO EDUARDO; COSTADO IZQUIERDO, 41,11M.- AQUILES LOOR.-ÁREA TOTAL: 789,99M2, DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 007-ALC-M-JOZC-2019, DE FECHA 17 DE ENERO DEL 2019. PROHIBICION DE ENAJENAR: EL BIEN INMUEBLE ANTES DESCRITO QUEDA CON PROHIBICIÓN DE ENAJENAR POR EL LAPSO DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, TAL COMO LO ESTABLECE LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO EN EL ARTÍCULO 11. MANTA, 14 DE AGOSTO DEL 2019.-

ABG. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
 NOTARIO PUBLICO TERCERO
 DEL CANTON MANTA

RAZON: se otorga ante mi y en fe de ello confiero este segundo testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento

AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA



Josica

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO

00068919

Señor Notario:

1.-ANTECEDENTES:

Mediante comunicación dirigida al señor Alcalde, la señora **VELIZ DELGADO MARIA BELLA**, solicita la legalización del terreno que se encuentra ubicado en el sitio "San Juan de Manta" de la Parroquia Manta del Cantón Manta, a través de la "ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO", cumpliendo con todo los parámetros establecidos en la referida ordenanza, se le adjudico el lote de terreno ubicado en el sitio "San Juan de Manta" de la Parroquia Manta del Cantón Manta.

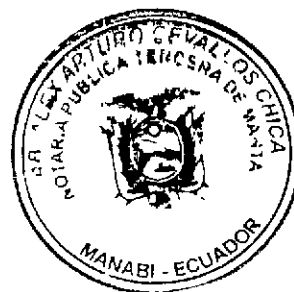
1.1.-PETICION CONCRETA:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente a la señora **VELIZ DELGADO MARIA BELLA**, portadora de la cedula de ciudadanía 130206280-5, ecuatoriana, de estado civil soltera, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el sitio "San Juan" de Manta, de la Parroquia Manta perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos son: **frente**, 17,20m.-calle pública; **atrás**, 22,24m.- Propiedad particular; **costado derecho**, 39,30m.-Flores Veliz Pedro Eduardo; **costado izquierdo**, 41,11m.- Aquiles Loor -área total: 789,99m2, de conformidad a la Resolución de Adjudicación No. 007-ALC-M-JOZC-2019, de fecha 17 de enero del 2019, **PROHIBICION DE ENAJENAR** el bien inmueble antes descrito queda con prohibición de enajenar por el lapso de **TRES AÑOS** contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito en el artículo 11.

Atentamente,

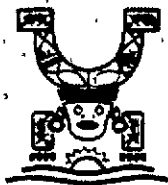


Ab. David Villarreal Vera
MATRÍCULA No. 13-201687
PROCURADOR SÍNDICO.



REC'D

REC'D



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 007-ALC-M-JOZC-2019.
ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL SITIO "SAN JUAN" DE MANTA
DE LA PARROQUIA MANTA DEL CANTÓN MANTA.

ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 007-JOZC- SITIO "SAN JUAN" DE MANTA -PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. - A FAVOR DE LA SRA. VELIZ DELGADO MARIA BELLA / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.



y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

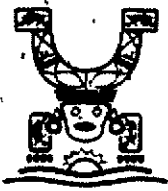
Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

- a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial,

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 007-JOZC- SITIO "SAN JUAN" DE MANTA -PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. - A FAVOR DE LA SRA. VELIZ DELGADO MARIA BELLA / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.



de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas”;

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón”;

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: “Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo”;

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.;

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica “Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad”;

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: “Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales”;

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: “Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente”;

Que, la Ordenanza que REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 007-JOZC- SITIO “SAN JUAN” DE MANTA -PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. - A FAVOR DE LA SRA. VELIZ DELGADO MARIA BELLA / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.





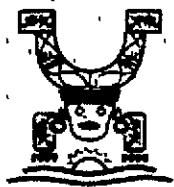
LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, la señora VELIZ DELGADO MARIA BELLA portadora de la cédula de ciudadanía No. 130206280-5, solicita la legalización de un terreno ubicado en el sitio "San Juan" de Manta, de la parroquia Manta perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta.

Que, mediante Oficio No. 004-LEGALIZACION-DPOT-JZO-2017, de fecha enero 20 de 2018, el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa: Cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza que "REGULA LA TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y CARECEN DE TÍTULO INSCRITO", en su Art. 5, el cual se me dispone señalar las características, descripción y localización del bien inmueble del beneficiario, tengo a bien informar que de acuerdo a los archivos digitales y físicos que reposan bajo esta dirección, y una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 6, informo que, realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado en el sitio San Juan de Manta perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, donde encontramos la presencia de un lote de terreno que se encuentra debidamente cercado y actualmente tiene construcción de carácter definitivo. El bien inmueble se encuentra categorizado según lo indica el Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta, en una Tipología Residencial con código A-203, el que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 17,20m – Calle pública; Atrás: 22,24m – Propiedad particular; Costado Derecho: 39,30m – Flores Veliz Pedro Eduardo; Costado Izquierdo: 41,11m – Aquiles Loor. Área Total: 789,99m². En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención NO se contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón. Con los antecedentes descritos, cumpla con exponer el INFORME TECNICO, para que ponga en conocimiento del público mediante una sola ocasión en la prensa, tal como lo establece el Art. 5, del predio a legalizar a nombre de la señora VELIZ DELGADO MARIA BELLA que mantienen la posesión del predio hace varios años atrás.

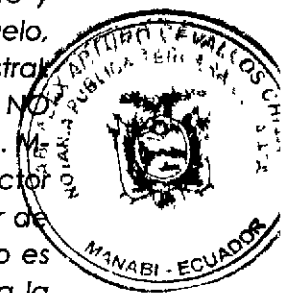
Que, mediante Informe de Amenaza de la propiedad de la señora Veliz Maria, con número de trámite No. I-DGR-MBM-2018-186 de fecha 29 de noviembre de 2018, suscrito por el Ing. Manuel Barberán Macías Director de Gestión de Riesgos del GAD-Manta, informa: El día 28 de noviembre de 2018, se realizó un recorrido en el predio, donde se pudo constatar mediante inspección óptica que la propiedad de la Sra. Veliz Maria se encuentra en una zona de RIESGO MEDIO, su área de terreno es de una topografía plana, pero en su parte posterior se encuentra el cauce del río, que no se encuentra encausado con la protección del muro de gavión, el predio tiene un retiro prudencial desde el borde del cauce del río hasta el predio de 11 metros, así mismo en su parte lateral derecha se

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 007-JOZC- SITIO "SAN JUAN" DE MANTA -PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. - A FAVOR DE LA SRA. VELIZ DELGADO MARIA BELLA / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.



encuentra un Desfiladero (Quebrada Natural), que tiene un retiro prudencial de 15 metros tal y como lo establece la ordenanza en su art. 39 de áreas de protección especial. Recomendaciones. El presente informe da a conocer la amenaza y vulnerabilidad existente en el predio antes mencionado, por lo cual se deberá realizar las siguientes recomendaciones: - El terreno en mención no cuenta con su respectiva escritura, el mismo que deberá cumplir con varios parámetros los cuales serán, respetar los diferentes retiros que mantienen, del cauce del río y quebrada natural no realizando ninguna obra civil y lo que sí podrá realizar es sembrío de árboles para que el suelo no sufra por movimientos en masa, con esto se estaría asentándose bajo la ordenanza de Urbanismos, Arquitectura, Uso y Ocupación de suelo del cantón Manta. En el Art. 39. Obras de protección. -Realizar canalizaciones de aguas lluvias en la vivienda y patio, para así evitar la filtración de las mismas en la tierra y evitar la debilidad del suelo y represamiento. - Tomar como referencia el informe de Amenaza por eventos hidrometeoro-lógicos (Inundaciones) representado por Google Earth. -Para todos los trámites correspondientes se deberá tomar en cuenta el informe presentado por la Dirección de Riesgos del GAD-Manta. Conclusión. En base al informe de amenaza y vulnerabilidades del sector, se deberán tomar en consideración todas las recomendaciones establecidas planteado por la Dirección de Gestión de Riesgo del GAD- Manta, haciendo referencia que existe el cauce del río burro en la parte posterior y un desfiladero (Quebrada Natural) en la parte lateral derecha de la propiedad el mismo que debe de respetar los parámetros bajo las recomendaciones efectuadas mitigando los riesgos por eventos hidrometeoro-lógicos (Inundaciones).

Que, mediante Memorando No. M-ACR-JCM-2018-784, de fecha 30 de julio del 2018, el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros, informa: En virtud de lo expuesto y a petición de la parte interesada esta Dirección certifica: Que, revisadas las coordenadas en el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, podemos determinar que hasta la presente fecha no se encuentra implantado o sobre puesto con otra propiedad en dicho predio, que está ubicado en el sitio San Juan, de la parroquia Manta, a nombre de la poseionaria Sra. Maria Bella Veliz Delgado, no presenta inconveniente alguno para su titularización. Como indica el procedimiento, la Dirección de Avalúos y Catastro y Registros informará sobre la clave si la tuviera, el valor por metros cuadrados del suelo, dependiendo su ubicación y si tiene o no antecedente de Dominio. Clave catastral: 5031202000. Valor por metros cuadrados del bienio del 2018: \$15.00 dólares. Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO. No obstante, de acuerdo con el Memorando No. M-ACR-JCM-2019-023 de enero 11 de 2019 suscrito por el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros informa: "...que los oficios de certificados por valor de metros cuadrados emitidos desde fecha enero de 2018 hasta la presente fecha no es necesario actualizarlos, debido a que dichos valores siguen vigentes de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo Urbano, sancionado en diciembre 17 de 2017, conforme lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2018-2019.



Que, mediante Oficio No. O-DOPM-MOV-2018-0671 de fecha junio 19 de 2018, la Ing. Marcela Ordoñez Villavicencio, Directora de Obras Públicas GADM-Manta adjunta RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 007-JOZC- SITIO "SAN JUAN" DE MANTA -PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. - A FAVOR DE LA SRA. VELIZ DELGADO MARIA BELLA / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.



informe técnico suscrito por el Sr. Yuber Ortega, de fecha 25 de enero de 2018, el mismo que informa en su parte pertinente, que de acuerdo a la inspección realizada conjuntamente con la solicitante Veliz Delgado Maria Bella, pudimos constatar que poseen un lote de terreno, donde realizamos las observaciones correspondientes en coordinación de los representantes del Departamento de Avalúos y Catastro y el Departamento de Planeamiento Urbano. LOTE. Ubicación: San Juan. Parroquia: Manta. Cantón: Manta. Topografía: Regular. EDIFICACIÓN. Estructura: Hormigón. Paredes: Mampostería. N.º de Pisos: Una Planta. Cubierta: Zinc. Estado: Habitable. Por lo expuesto anteriormente se pone a disposición este informe técnico favorable, en virtud de que realizada la inspección en sitio se constató que el bien está en posesión del solicitante, y no se afecta la trama vial actual, razón por la cual se considera procedente la legalización al no afectar la trama urbana del sector.

Que, mediante Informe Socio-económico No. I-GTH-ENIC-2018-263 de fecha 24 de mayo del 2018 suscrito por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos Analista 1 en Asistencia Social Talento Humano, en atención a la solicitud presentada por el Sr. Dr. Manuel Arturo Acuña Villamar Sub-Procurador Síndico Municipal mediante memorándum recibido en el correo institucional con N.º: M-DGJ-AAV-2018-690; Informa: El viernes 18 de mayo del 2018 me trasladé al sitio San Juan de Manta, barrio Santa Marianita, para realizar la visita social y emitir informe socioeconómico del solicitante. De acuerdo con el Análisis Técnico realizado, se menciona que habiendo realizado la visita a la señora Maria Bella Veliz Delgado con C. I.: 130206280-5 que reside en el sitio San Juan, barrio Santa Marianita, se constató que las paredes de su vivienda fueron afectadas por el movimiento del 17-A, y debido al fallecimiento de su conviviente, no ha podido realizar los arreglos, su núcleo familiar está conformado por tres miembros (dos sobrinas y un menor de edad), no realiza ningún tipo de trabajo por su estado delicado de salud, son las dos sobrinas quien le ayudan en los gastos del hogar. En relación con las condiciones de la vivienda, la casa es de construcción mixta, se encuentra en mal estado, su techo se encuentra en malas condiciones, y las paredes aún están con grietas debido a que fue afectada por el terremoto, se constata pocos enseres del hogar, en si se evidencia un estrado económico bajo. Según la información que nos proporcionó la entrevistada, no recibe ningún ingreso económico y son las sobrinas y un hijo quien cubre sus necesidades. De acuerdo con la valoración profesional, realizando el análisis legal y técnico con respecto al estado socioeconómico de la señora Maria Bella Veliz Delgado, se evidencia escases de recursos económicos y un nivel de vida con necesidades de ser atendido de manera inmediata. Se concluye que la señora Maria Bella Veliz Delgado habita en su bien inmueble desde hace 20 años y corresponde al GAD Manta atender la solicitud de legalización del bien inmueble. Se recomienda que para realizar el cobro se aplique lo que establece la Ordenanza que regula el Proceso de Titularización de bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, con fecha 20 de enero del 2011, en su literal c) del Art. 8. En este sentido le corresponde cancelar el 10% del bien.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 007-JOZC- SITIO "SAN JUAN" DE MANTA -PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. - A FAVOR DE LA SRA. VELIZ DELGADO MARIA BELLA / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.



Que, mediante Oficio No. O-DGF-CVDM-2018-051, de fecha 20 de agosto de 2018, la Sra. Fátima Cecilia Veloz Intriago Directora de Gestión Financiera (E) del GAD Municipal de Manta informa: En respuesta a Memorando No. M-DGJ-AAV-2018-1098 de fecha 17 de agosto de 2018 suscrito por su digna persona, referente a la comunicación suscrita por la señora Veliz Delgado Maria Bella, con respecto a la compraventa del Bien en posesión del particular, tal como lo establece la Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes de Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles, Vacantes o Mostrencos y la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, de conformidad con el criterio procedente que indica el Oficio No. O-DOPM-MOV-2018-0671 de fecha junio 19 del 2018, suscrito por la Ing. Marcela Ordoñez Villavicencio, Directora de Obras Públicas e informe técnico del Sr. Yuber Ortega Molina, así mismo, de conformidad al avalúo por metro cuadrado del suelo estipulado en el Memorando No. M-ACR-JCM-2018-784, de fecha julio 30 del 2018 suscrito por el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro que es de \$15,00; y el área a legalizar de acuerdo con el Oficio No. 004-LEGALIZACION-DPOT-JZO-2017, de fecha 20 de enero del 2018 suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial que es de 789,99m2 tomando en consideración el Informe Socio - Económico No. I-GTH-ENIC-2018-263 de fecha 24 de mayo de 2018 suscrito por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos Analista 1 Asistencia Social GADM Manta, sobre el cobro del 10%. Como resultado de los registros de áreas y valores, lo cual arroja como resultado que el monto que deberán pagar la señora Veliz Delgado Maria Bella por la compraventa del bien en Posesión del Particular. Objeto de este informe financiero es de USD. \$. 1.184,99 (MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

Que, mediante Informe No.- I-DGJ-AAV-2019-33 de fecha 14 de enero de 2019, suscrito por el Dr. Arturo Acuña Villamar Sub-Procurador, informa que En virtud de las normas legales expuestas, y de los informes emitidos por las Direcciones técnicas Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial, de Avalúos y Catastros y Registros, de Obras Públicas, de la Dirección Financiera, informe Socio Económico por la Trabajadora Social, Informe de Gestión de Riesgos, y conforme a lo prescrito en el Artículo 7 de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MANTA, podrá emitir resolución Administrativa Adjudicando el lote de terreno que se encuentra ubicado en el sitio San Juan de Manta de la parroquia Manta, perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta, del cual se determinó por parte de la Dirección de Gestión de Riesgo en su informe No. I-DGR-MBM-2018-186 de fecha 29 de noviembre de 2018 que se encuentra en una zona de Riesgo Medio, realizando recomendaciones al bien inmueble a legalizar lo que deberá ser tomado en cuenta por parte del GAD Manta y por los adjudicatarios: El presente informe da a conocer la amenaza y vulnerabilidad existente en el predio antes mencionado, por lo cual se deberá realizar las siguientes recomendaciones: - El terreno en mención no cuenta con su respectiva escritura, el mismo que deberá cumplir con varios parámetros los cuales serán, respetar los diferentes retiros que mantienen, del cauce del río y quebrada natural no realizando ninguna obra



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 007-JOZC- SITIO "SAN JUAN" DE MANTA -PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. - A FAVOR DE LA SRA. VELIZ DELGADO MARIA BELLA / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.



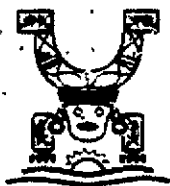
civil y lo que sí podrá realizar es sembrío de árboles para que el suelo no sufra por movimientos en masa, con esto se estaría asentándose bajo la ordenanza de Urbanismos, Arquitectura, Uso y Ocupación de suelo del cantón Manta. En el Art. 39. Obras de protección. -Realizar canalizaciones de aguas lluvias en la vivienda y patio, para así evitar la filtración de las mismas en la tierra y evitar la debilidad del suelo y represamiento. - Tomar como referencia el informe de Amenaza por eventos hidrometeoro-lógicos (Inundaciones) representado por Google Earth. -Para todos los trámites correspondientes se deberá tomar en cuenta el informe presentado por la Dirección de Riesgos del GAD-Manta. La propiedad posee la Clave Catastral: 5031202000, y comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 17,20m - Calle pública; Atrás: 22,24m - Propiedad particular; Costado Derecho: 39,30m - Flores Veliz Pedro Eduardo; Costado Izquierdo: 41,11m - Aquiles Loo. Área Total: 789,99m².; Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO a favor de la señora VELIZ DELGADO MARIA BELLA, pagando el valor por el derecho de tierra en base a los parámetros que lo estipula el art. 8 de la ordenanza antes mencionada, conforme al avalúo de 15,00 dólares cada metro cuadrado del valor del suelo, de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Avalúos, Catastro Y Registro, y del informe socio económico que determina la situación actual de la posesionaria se ha determinado el valor a cancelar la cantidad de USD\$1.184,99 dólares, que representa el 10% del valor total de lote, para que una vez adjudicado el lote de terreno, la resolución administrativa emitida por la máxima autoridad será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y que constituirá el título de dominio de la adjudicataria.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 789,99m², ubicado en el sitio "San Juan" de Manta, de la Parroquia Manta, perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta, del cual se determinó que se encuentra en una zona de Riesgo Medio, para lo cual se realizaron las siguientes recomendaciones: El presente informe da a conocer la amenaza y vulnerabilidad existente en el predio antes mencionado, por lo cual se deberá realizar las siguientes recomendaciones: - El terreno en mención no cuenta con su respectiva escritura, el mismo que deberá cumplir con varios parámetros los cuales serían, respetar los diferentes retiros que mantienen, del cauce del río y quebrada natural no realizando ninguna obra civil y lo que sí podrá realizar es sembrío de árboles para que el suelo no sufra por movimientos en masa, con esto se estaría asentándose bajo la ordenanza de Urbanismos, Arquitectura, Uso y Ocupación de suelo del cantón Manta. En el Art. 39. Obras de protección. -Realizar canalizaciones de aguas lluvias en la vivienda y patio, para así evitar la filtración de las mismas en la tierra y evitar la debilidad del suelo y represamiento. - Tomar como referencia el informe de Amenaza por eventos hidrometeoro-lógicos (Inundaciones) representado por Google Earth. -Para todos los trámites correspondientes se deberá tomar en cuenta el informe

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 007-JOZC- SITIO "SAN JUAN" DE MANTA -PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. - A FAVOR DE LA SRA. VELIZ DELGADO MARIA BELLA / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.



presentado por la Dirección de Riesgos del GAD-Manta. El predio posee las siguientes medidas y linderos: Frente: 17,20m – Calle pública; Atrás: 22,24m – Propiedad particular; Costado Derecho: 39,30m – Flores Veliz Pedro Eduardo; Costado Izquierdo: 41,11m – Aquiles Loor. Área Total: 789,99m².; considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros Municipal que corresponde a USD \$15,00 cada metro cuadrado, tomando en consideración el informe socio económico emitido por la Trabajadora Social en donde determina que la posesionaria no tienen capacidad económica, tal como lo establece la Ordenanza en el art. 8 literal c), esto es el 10%, teniendo la señora VELIZ DELGADO MARIA BELLA que cancelar la cantidad de \$1.184,99.

SEGUNDO: Disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o los beneficiarios.

TERCERO: Disponer a los adjudicatarios del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado por el lapso de tres (3) años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, a la adjudicataria del lote de terreno ubicado en el sitio "San Juan" de Manta, de la Parroquia Manta, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Obras Públicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta a los diecisiete días del mes de enero del dos mil diecinueve.


Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeno
ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 007-JOZC- SITIO "SAN JUAN" DE MANTA -PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. - A FAVOR DE LA SRA. VELIZ DELGADO MARIA BELLA / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

1. 11. 1971

ESPACIO
EN BLANCO

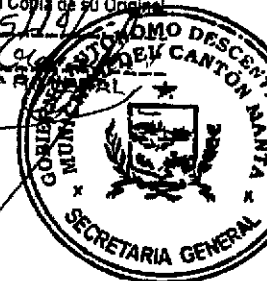
ESPACIO
EN BLANCO



00068925

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICÓ: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: 16/05/19

SECRETARIA GENERAL



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confieró a

AGUSTÍN ANÍBAL INTRIAGO QUIJANO

la credencial de

ALCALDE

del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón

Manta

para cumplir sus funciones a partir del **15 de mayo de 2019**
hasta el **14 de mayo de 2023**

PORTOVIEJO, 13 DE MAYO DE 2019

Darwin Nazeel Solorzano Pinoargote
VICEPRESIDENTE

María Adriana Canizares
PRESIDENTA

Karla Eliana Loor Zambrano
VOCAL



Moisés Eli Sampedro Tinoco
VOCAL

Tatiana Paola Morales Verdugo
VOCAL

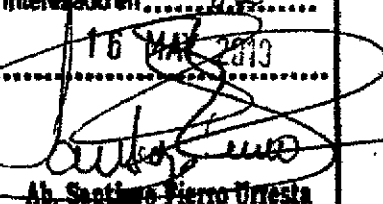
Luis Alberto Castro Martínez
SECRETARIO



16 MAY 2013

CUDAR ENA 101

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
CUDAR ENA 101

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en 2
fojas útiles.
Manta, a 16 MAY 2013
 
Ab. Santiago Fierro Urteza
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00162633

N° ELECTRÓNICO : 68573

Fecha: Viernes, 19 de Julio de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 5-03-12-02-000

Ubicado en: SITIO SAN JUAN DE MANTA

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 789 99 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 10,030.96

CONSTRUCCIÓN: 17,553.65

AVALÚO TOTAL: 27,584.61

SON: VENTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO. DISPOSICIÓN DEL DIRECTOR.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

50%
50,15
15,05
65,20.

José T. Maldonado Cevallos

**Arq. José Maldonado Cevallos
Director de Avalúos, Catastro y Registros**



Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V15447QCYNDE

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR.



Impreso por alarcon santos mercedes judith , 2019-07-19 09 18 26

111 2, 3, 4, 5, 6

GEORGIO

GEORGIO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL

Nº 00000686

Fecha: Lunes, 22 de Julio de 2019

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA-CC. 1360000980001 ubicada en SITIO SAN JUAN DE MANTA SAN JUAN MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$ 27,584.61 VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES CON 61/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR CON LA CUANTÍA \$10030.96 NO CAUSA UTILIDADES POR SER BIEN MUNICIPAL

[Firma]
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL

Elaborado por VICTOR ANDRES



Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V15740R1XSK8

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



OFFICE

OFFICE

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Y

Nº 0129915



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad

Manta, 22 de JULIO de 2019

VALIDO PARA LA CLAVE:

5031202000: SITIO SAN JUAN DE MANTA



Manta, VEINTE Y DOS DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



PRECIO

BLANCO

00068929

No. 243914



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

22/07/2019 09:39:05

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura publica de TRAMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR DEL 50% DE DESCUENTO POR SER BIEN MUNICIPAL CON LA CUANTÍA \$10030 96 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	6-03-12-02-000	789,99	27584,61	465262	4419492

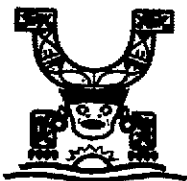
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA	SITIO SAN JUAN DE MANTA	Impuesto principal	50,15
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	15,05
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	65,20
C.C / R.U.C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	65,20
1302062805	VELIZ DELGADO MARIA BELLA	NA	SALDO	0,00

EMISION 22/07/2019 09:39:03 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

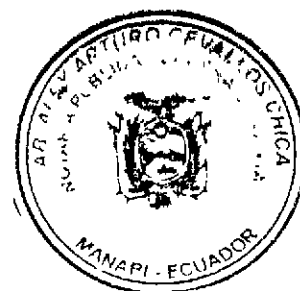
CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Este documento está firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T770686170
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



1944

1944

1944



00068930

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000035711

911**CERTIFICADO DE SOLVENCIA****DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
B.SAN JUAN DE MANTA**DATOS DEL PREDIO**

CLAVE CATASTRAL:

AVALLIO PROPIEDAD

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

CA

FECHA DE PAGO:

646560

VERONICA CUENCA VINCES

15/07/2019 09:35:03



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: domingo, 13 de octubre de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

ORIGINAL CLIENTE

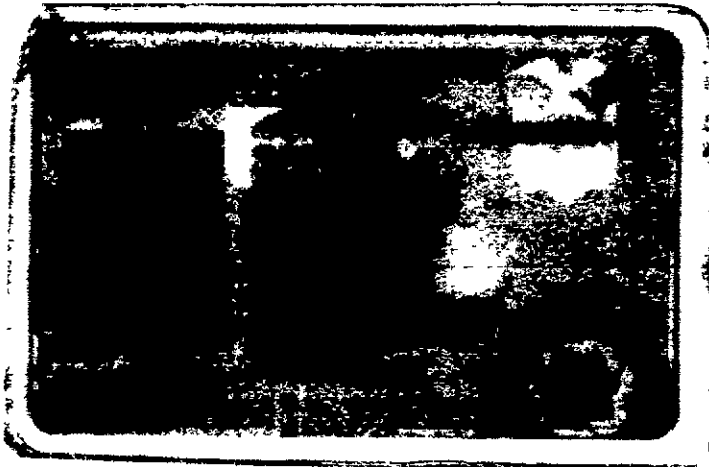


100-100000

ADACIO
100-100000

100-100000

00068931



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019



0000 F
JUNTA No

0000 - 070
CERTIFICADO No

1302062305
CEBULA No

VILIE ROLANDO MARIA BELLA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABÍ

CANTÓN: MANTA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

PARRISQUA: MANTA

ZONA: 1

ELECCIONES

2019

2019

CIDADANO/O

DECLARACIÓN DE
VOTACIÓN QUE
ESTE SUFRAGO
FUE POR VOTO
ELECTORAL 2019

PRESIDENTE DEL CNE



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00068932



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la
propiedad del cantón Manta, a solicitud de, **VELIZ DELGADO**
MARIA BELLA.

CERTIFICO:

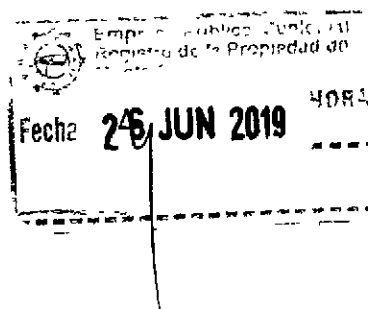
Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY**
CONSTANCIA que a nombre de la Señora, **VELIZ DELGADO MARIA**
BELLA estado civil **SOLTERA** portadora de la cédula de
ciudadanía No. **130206280-5**, sea dueña de bien inmueble
inscrito dentro de esta jurisdicción cantonal.

Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 26 de Junio del 2019.

Dr. George Moreira Mendoza.

Firma del Registrador de la Propiedad



1. 1. 1. 1.

ESTADO
EN BLANCO

ESTADO
EN BLANCO

00068933

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción: 2429

Número de Repertorio: 5080

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s)

1.- Con fecha Veinte y dos de Agosto de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACIÓN, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2429 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1302062805	VELIZ DELGADO MARIA BELLA	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es).

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	5031202000	72036	ADJUDICACIÓN

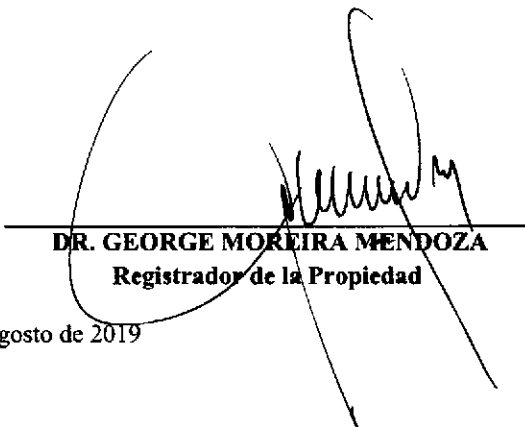
Observaciones:

Libro . COMPRA VENTA

Acto ADJUDICACIÓN

Fecha 22-ago /2019

Usuario yessenia_parrales


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 22 de agosto de 2019